

Oficio: U.A.I.P. 1308/2020
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 13 de mayo de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. Alejandro Domínguez

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01040720** el día **07 de mayo del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *" Del 24 de enero del 2020 al 7 de mayo del 2020, ¿Cuántos han sido los cursos o talleres impartidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense a las personas que cometen la falta administrativa de acoso o molestia con connotación sexual y/o lasciva; y cuál es el programa, material, temario y resultados o evaluaciones de estos cursos o talleres?" (sic).*

Se remite copia simple de los siguientes oficios: **C.P.P/C.J./01068/2020**, suscrito por el **Lic. Jesús Alejandro Camacho Escobar, Comisario de la Policía Preventiva y DGAMG/175/2020**, suscrito por la **Dr. Liliana Aguilar Padilla, Directora General de Atención a la Mujer Guanajuatense**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

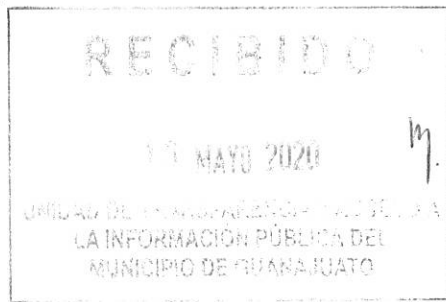
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**



"80 Aniversario del Monumento al Pípila Héroe Popular de la Insurgencia".
Guanajuato, Gto. a 11 de mayo del 2020.
Comisaría de la Policía Preventiva.
Oficio: C.P.P./C.J./01068/2020.
Asunto: Se da contestación a oficio.

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Comisario de la Dirección de Policía Preventiva, doy contestación al **oficio número U.A.I.P./1285/2020**, recibido en fecha 08 de mayo del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por el **C. ALEJANDRO DOMÍNGUEZ**, el cual solicita la siguiente información:

"Del 24 de enero del 2020 al 07 de mayo del 2020, ¿Cuántos han sido los cursos o talleres impartidos por la Secretaría de seguridad Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense a las personas que cometen la falta administrativa de acoso o molestia con connotación sexual y/o lasciva y cuál es el programa, material, temario y resultados o evaluaciones de estos cursos o talleres?"

Atento a lo anterior, hago de su conocimiento que, según se establece en los artículos 23 y 37 último y antepenúltimo párrafo, respectivamente, del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guanajuato, que a continuación transcribo:

Art 23. "... La Secretaría de Seguridad Ciudadana, en colaboración con la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense, deberán realizar cursos o talleres de capacitación, sensibilización y educación a los servidores públicos municipales cuyas funciones tengan como finalidad prevenir, atender y erradicar el acoso sexual callejero y cualquier tipo de violencia contra la dignidad de la persona, así como a las personas que realicen conductas prohibidas y sancionadas en el artículo 36 fracciones V, VI y VII de este ordenamiento".

Art 37. "...La persona que cometa las infracciones referidas en las fracciones V a VII del artículo 36, deberá asistir al curso o taller que imparta la Secretaría de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense que se menciona en el artículo 23, con independencia de la multa o el arresto del que sea sujeta. El curso deberá tomarse y acreditarse en un plazo no mayor de 15 días siguientes a la infracción. No tomar y acreditar el curso en el plazo fijado se sancionará con multa de 46 a 60 UMAS o arresto hasta por 36 horas".

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



Toda vez que en los artículos citados no se establece de manera precisa la metodología para lograr que los infractores tomen los cursos una vez que ya han cumplido con sus horas de arresto o multa, las autoridades responsables aún se encuentran trabajando en el proceso para la implementación de dichos cursos.

Cabe mencionar que la Dirección General de Atención a las Mujeres, ha trabajado en el programa de reeducación para los agresores y quienes cometan acoso o molestia con connotación sexual y/o lasciva, dicho programa fue desarrollado por la Secretaría de Salud y puesto en marcha también por la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato, con él se pretende promover un replanteamiento o re-aprendizaje de los estereotipos de género que propician la aparición de la violencia, todo ello en una modalidad de grupo reflexivo, dinámico, participativo y vivencial, en una reunión de dos horas y media.

El temario propuesto es el siguiente:

- Mitos y realidades de la violencia contra las mujeres.
- La cultura machista
- La violencia contra las mujeres como un problema social.
- La violencia contra las mujeres en los espacios públicos e institucionales
- La autonomía de las mujeres
- Experiencias de violencia en la familia de origen y actual.
- Cuerpo y sexualidad.
- Derechos humanos de las mujeres y el ejercicio de los mismos.
- Manejo y resolución de conflictos de pareja, señales de peligro de violencia en la pareja y como identificarlas.
- Deconstrucción de aprendizajes que promueven conductas violentas e inequidad hacia las mujeres.
- Construcción de alternativas libres de violencia.
- Análisis y reflexión de la violencia naturalizada en el entorno social y familiar.
- El trabajo doméstico, y
- El ejercicio de la paternidad.

Por último, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ha capacitado a todo el personal operativo y administrativo mediante los cursos siguientes: **"Acoso Callejero"**, **"Perspectiva de género y protocolo de actuación policial en materia de violencia de género"**, **"Protocolo de actuación policial para la violencia contra la mujer"** y **"Derechos humanos de las mujeres"**.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

LIC. JESÚS ALEJANDRO CAMACHO ESCOBAR.
COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA.

Minutario.

C.c.p.- Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su conocimiento.

L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



A 11 de mayo del 2020 en Guanajuato, Guanajuato.

Asunto: Respuesta

No. de oficio: DGAMG/175/2020

“Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia”

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
PRESENTE

Por este medio, tengo el agrado de saludarle y en respuesta a su oficio: **U.A.I.P./1286/2020**. En el cual nos solicita la siguiente información:

- *“Del 24 de enero del 2020 al 07 de mayo del 2020, ¿Cuántos han sido los cursos o talleres impartidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense a las personas que cometen la falta administrativa de acoso o molestia con connotación sexual y/o lasciva; y cuál es el programa, material, temario y resultados o evaluaciones de estos cursos o talleres”. (sic).*

Respecto a la información solicitada, hago de su conocimiento que, según se establece en los artículos 23 y 37 último y antepenúltimo párrafo, respectivamente, del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guanajuato, que a continuación transcribo:

Art 23. “... La Secretaría de Seguridad Ciudadana, en colaboración con la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense, deberán realizar cursos o talleres de capacitación, sensibilización y educación a los servidores públicos municipales cuyas funciones tengan como finalidad prevenir, atender y erradicar el acoso sexual callejero y cualquier tipo de violencia contra la dignidad de la persona, así como a las personas que realicen conductas prohibidas y sancionadas en el artículo 36 fracciones V, VI y VII de este ordenamiento”.

Art 37. "...La persona que cometa las infracciones referidas en las fracciones V a VII del artículo 36, deberá asistir al curso o taller que imparta la Secretaría de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense que se menciona en el artículo 23, con independencia de la multa o el arresto del que sea sujeta. El curso deberá tomarse y acreditarse en un plazo no mayor de 15 días siguientes a la infracción. No tomar y acreditar el curso en el plazo fijado se sancionará con multa de 46 a 60 UMAS o arresto hasta por 36 horas".

Toda vez que en los artículos citados no se establece de manera precisa la metodología para lograr que los infractores tomen los cursos una vez que ya han cumplido con sus horas de arresto o multa, las autoridades responsables aún se encuentran trabajando en el proceso para la implementación de dichos cursos.

No obstante lo anterior, en la Dirección General de Atención a las Mujeres ya se ha trabajado en el programa de reeducación para los agresores y quienes cometan acoso o molestia con connotación sexual y/o lasciva, dicho programa fue desarrollado por la Secretaría de Salud y puesto en marcha también por la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato, con él se pretende promover un replanteamiento o reaprendizaje de los estereotipos de género que propician la aparición de la violencia, todo ello en una modalidad de grupo reflexivo, dinámico, participativo y vivencial, en una reunión de dos horas y media.

El temario propuesto es el siguiente:

- Mitos y realidades de la violencia contra las mujeres.
- La cultura machista
- La violencia contra las mujeres como un problema social.
- La violencia contra las mujeres en los espacios públicos e institucionales
- La autonomía de las mujeres
- Experiencias de violencia en la familia de origen y actual.
- Cuerpo y sexualidad.
- Derechos humanos de las mujeres y el ejercicio de los mismos.
- Manejo y resolución de conflictos de pareja, señales de peligro de violencia en la pareja y como identificarlas.

- Deconstrucción de aprendizajes que promueven conductas violentas e inequidad hacia las mujeres.
- Construcción de alternativas libres de violencia.
- Análisis y reflexión de la violencia naturalizada en el entorno social y familiar.
- El trabajo doméstico, y
- El ejercicio de la paternidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda u aclaración.

Atentamente



Liliana Aguilera Padilla
Directora General de Atención a la Mujer Guanajuatense

C.C.P.

Archivo